

## AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. SHCC-009-2019.

(24 de agosto de 2022)

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental

### HACE SABER:

**PRIMERO:** Que este despacho expidió Resolución No. SHCC-0856-2019 por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del **PROCESO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-009-2019** a favor del Departamento de Nariño y en contra de señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 87.190.400, en virtud del fallo del proceso disciplinario 072-14 iniciado por la Oficina de Control Interno Disciplinario y posteriormente ejecutado por este Despacho a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **SHCC-009-2019**.

**SEGUNDO:** Que el Aviso de Citación para la Resolución de Notificación del Mandamiento de Pago emitida en el proceso relacionado y enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

**TERCERO:** Que al no ser posible la Notificación personal de la Resolución por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO** mediante aviso, al DEUDOR moroso, en virtud del fallo del proceso disciplinario 072-14 iniciado por la Oficina de Control Interno Disciplinario y posteriormente ejecutado por este Despacho a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. relacionado a continuación:

No.	DEUDOR	CEDULA	No. PROCE SO	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO
1	VICTOR MARTIN SOLIS	87.190.400	SHCC- 009-2019	SHCC-0856-2019	23/12/2019

**CUARTO:** Que el texto de la parte resolutive de la Resolución de Mandamiento de pago es el siguiente:

**“PRIMERO: LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño y a cargo del Señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.190.400, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$14.118.900)”, por el concepto señalado en la parte motiva de esta Resolución, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo dispone el artículo 635 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 334 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D, más las costas del presente proceso”.**

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** este Mandamiento de pago al Señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.190.400

**TERCERO: ADVERTIR** al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 507 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición”.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co) y en un lugar público de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de cinco (05) días, conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con lo estipulado en el art. 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional de conformidad con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.



**MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO**  
Tesorera General del Departamento

Proyectó: GINNA M. ORTIZ  
Cargo: ABOGADA COBRO COACTIVO



Revisó: CAROLINA ROJAS  
Cargo: ABOGADA COBRO COACTIVO